



BOLETIN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.



OBISPADO DE LEON.

CIRCULAR.

A los Sres. Arciprestes, Curas y demas Sacerdotes de la Diócesis.

MUY SEÑORES MIOS: En el lugar correspondiente de este número del BOLETIN verán Vdes. el anuncio de la apertura del curso de 1876-77 en el Seminario Conciliar de S. Froilán de esta ciudad, y en el de S. Mateo de Valderas, con la circunstancia de establecerse en este último la 2.^a enseñanza con arreglo á las disposiciones vigentes para la validez académica de los estudios en cualquiera carrera á que se dediquen despues los jóvenes escolares. Tambien son Vdes. sabedores por mi otra Circular de 31 de Julio, dada en la Santa Pastoral Visita de Potes, de la provision de veinte medias becas que han de adjudicarse, prévia oposicion, á los jóvenes que sintiéndose con inclinacion al estado eclesiástico prueben su aptitud en los ejercicios y exámenes que tendrán lugar en los dias 25 y siguientes de este mes de Setiembre, y reunan las demas condiciones expresadas en la misma.

Estas disposiciones que he tomado, á pesar de la escasez de recursos con que en la actualidad cuenta el Seminario,

dicen bien claramente el vivísimo interés que me inspiran los jóvenes aspirantes al Sacerdocio, y el deseo de que se aumente su número para atender, como es mi deber, á las necesidades de esta muy amada Diócesis. Aun abrigo otro proyecto que sea el complemento y perfeccion de estas medidas, á saber: el de elegir dos ó mas jóvenes de aventajado talento y probada vocacion y enviarlos á Roma, para que cursando allí los estudios eclesiásticos, vengán despues ricos de ciencia y de virtudes á difundir sus conocimientos y su piedad en la Diócesis que les ha formado.

Al comunicar á Vdes., mis amados hermanos, estas resoluciones, les pido con todo interés su cooperacion, la que me pueden proporcionar de dos maneras: primera, formando y fomentando en los niños la vocacion eclesiástica por los muchos medios que sugiere el celo Sacerdotal, estimulando al mismo tiempo á los feligreses que tengan bienes de fortuna para que socorran y ayuden en su carrera á los jóvenes pobres, manifestándoles que esta es la limosna mas acepta á los ojos de Dios y el mejor uso que pueden hacer de su riqueza. Segunda: dedicándose en cada Arciprestazgo alguno de Vdes. á la enseñanza de la Latinidad, para que con menor sacrificio puedan los padres pobres y honrados dar estudio á sus hijos que se sientan inclinados á abrazar el estado eclesiástico.

Espero confiadamente que comprendiendo Vdes. toda la importancia que tiene el proveer á la Santa Iglesia de celosos ministros, que sean nuestros sucesores en la divina mision de instruir y santificar á los pueblos, no omitirán medio alguno para que mis deseos tengan un feliz resultado; y aunque de tan buena obra sólo Dios puede ser digno remunerador, estén Vdes. seguros de que su Prelado tomará muy en cuenta este gran servicio para premiar, segun su posibilidad, á los que mayor celo mostraren en desempeñarlo.

Leon, dia de la Natividad de la Santísima Virgen, 8 de Setiembre de 1876.

EL OBISPO.

SECRETARÍA DE CÁMARA DEL OBISPADO.

LISTA DE LOS DONATIVOS PARA SU SANTIDAD.

	<u>Rs. Cén.</u>
<i>Suma anterior.</i>	2.544
D. Luis Rodriguez Malagon, Párroco de Benazolve..	20
Silvestre García, Párroco de Ceinos de Campos. . .	20
Francisco Espinosa, Chantre de Guatemala.	94
Leopoldo Fernandez, Ecónomo de la Parroquia de Santa María de Villaperez de esta Ciudad.	10
Jacinto Lopez y su Señora.	20
Juana y Dolores Puente.	4
José Tilbe..	1
Santiago Rabanal.	4
Marcelo Herrero..	4
Tomás de Soberon, Arcipreste, Párroco de Potes..	20
Leonardo Fernandez Villeda, Capellan de las Religio- sas de Cuenca de Campos.	20
La Comunidad de Religiosas de id.	12
Nicolás Rivero, Párroco de la de Sta. María de id. . .	20
Una persona católica.	250
Una Señora.	250
Un católico amante de Pio IX.	200
TOTAL.	3.493

Sigue abierta la suscripcion.

Seminario Conciliar de S. Froilán de Leon.

La matrícula para el año académico de 1876-77, así para los cursantes de Filosofía, como para los de Teología, Derecho canónico y Carrera abreviada se hallará abierta en la Secretaría de este Seminario desde el dia 16 hasta el 30 del corriente mes de Setiembre, ambos inclusive, de 9 á 11 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde.

Los exámenes extraordinarios tanto para los que no se presentaron en los ordinarios, como para los que en ellos merecieron la nota de suspenso, tendrán lugar el dia 30 del corriente mes, de 9 á 12 de la mañana.

Siendo necesario para entrar á cursar Filosofía tener probadas las asignaturas de Latinidad y Humanidades, los que

aspien á matricularse en primer año de dicha enseñanza, acreditarán su idoneidad en exámen por escrito que se verificará en el mismo establecimiento los dias 27 y 28 del propio mes, de 8 á 11 de la mañana. Es requisito indispensable para ser admitido, solicitarlo previamente del Sr. Rector por conducto de la Secretaría del Seminario, debiendo acompañar á la instancia certificación de bautismo, la de buena conducta expedida por el Párroco y la de los estudios de Latinidad y Humanidades.

Los alumnos procedentes de Seminarios sujetos á otros Diocesanos, al solicitar la matrícula presentarán juntamente con el testimonio de los cursos ganados, certificación de buena conducta expedida por el Ordinario.

Los que quieran ser admitidos en el colegio de internos en clase de pensionistas, lo solicitarán del Sr. Obispo por conducto de esta Secretaría, acompañando á la instancia los documentos mencionados en los párrafos 3.º y 4.º segun los casos.

El dia 1.º de Octubre tendrá lugar la apertura del curso académico con la solemnidad de costumbre, dando principio las lecciones el dia 2 del mismo mes.

Respecto al Seminario de San Mateo de Valderas, aparte de lo que se verá en este número del BOLETIN, se proveerá mas al pormenor en el siguiente.

Leon 31 de Agosto de 1876.—Lic. Gerardo Villota, Secretario.

En el mismo dia 1.º de Octubre se inaugurará en el Seminario Conciliar de S. Mateo de Valderas el curso de 2.º Enseñanza establecido por nuestro Ilustrísimo Sr. Obispo, que ha encargado la direccion al Presbítero D. Félix Gonzalez, Doctor en Filosofía y Letras y en Teología y Lic. en Jurisprudencia, Catedrático y Secretario que ha sido del Colegio-Seminario de San Lorenzo del Escorial hasta Octubre del 68, y despues fundador de los de San Isidoro y la Providencia en Madrid.

Su Señoría Ilustrísima, al establecer este Colegio de 2.º Enseñanza con todos los requisitos legales para la validez académica de sus cursos, lo ha hecho sin perjuicio de fomentar y ampliar los estudios superiores eclesiásticos, en cuanto lo permitan las circunstancias y los fondos del Seminario.

Nuestro Illmo. Sr. Obispo regresó felizmente á esta capital, á Dios gracias, el cinco de este mes, habiendo salido á esperarle en la estacion una Comision del Clero parroquial de este arciprestazgo, la cual acompañó al Prelado hasta la Santa Iglesia Catedral, á cuyas puertas fué recibido Su Señoría

Ilustrísima por algunos Sres. Capitulares y el Sr. Dean, que dió agua bendita al Sr. Obispo, conforme al ceremonial de la misma Iglesia.

Después de una breve oración, se dirigió el Prelado á su palacio acompañado de los dichos Capitulares, de la Comisión del Clero parroquial, y de varias personas que participaron de este honor. Su Señoría Ilustrísima tuvo para todos palabras de gratitud y de afecto paternal, dando al despedirse su bendición.

Las dignas Autoridades de la provincia, diferentes Comisiones y muchos particulares han acudido á ofrecer sus respetos al Prelado y á felicitarle por su regreso.

En el día 30 del mes anterior en que se celebró en Santander con extraordinaria solemnidad la fiesta de sus Santos Patronos Emeterio y Celedonio, ilustres mártires, hijos de Leon, hallábase allí por una feliz coincidencia nuestro Prelado, que fué invitado por el dignísimo Sr. Obispo de aquella Diócesis para officiar de Pontifical. La asistencia de S. M. la Reina Madre, del Excmo. Sr. Capitan General de Burgos, de las Autoridades de Santander y de muchas personas notables contribuyó á dar mayor realce á la función religiosa. No fué menos solemne la procesion de las venerandas Cabezas de los Santos Mártires presidida por nuestro Prelado vestido de Pontifical, acompañando el de aquella Diócesis á la Reina Madre: durante la carrera tres bandas de música de ejército tocaron escogidas piezas. El vecindario por su parte se apresuró á adornar los balcones con preciosas colgaduras y dió en aquel día pruebas inequívocas de su viva fé.

Tambien fué invitado Su Señoría Ilustrísima para celebrar la misa de Comunión general el día 3 del corriente á la sesta y última tanda de ejercicios espirituales hechos por el Clero en el Seminario Conciliar, dirigiendo á los ejercitantes una exhortación sobre los deberes de su sagrado Ministerio. Aquel dignísimo Sr. Obispo ha tenido la dicha de poder inaugurar su Pontificado dando seis turnos de ejercicios espirituales á todo el Clero de su Diócesis, para lo que ha tenido que hacer crecidos desembolsos de su propio peculio. Nuestro amado Prelado quedó muy complacido con la asistencia á estos religiosos actos, y muy reconocido á los obsequios que le prodigó su venerable hermano el Sr. Obispo de Santander, con la amabilidad que le caracteriza, durante los ocho días que permaneció en aquella ciudad.

SANTAS MISIONES EN POTES.

Inauguraron estas misiones, segun anunciamos oportuna-

mente, los PP. Arteche y Arostegui el 8 del mes anterior y terminaron el 16 con una numerosa Comunion general, precioso fruto espiritual que coronó los abundantes recogidos en aquellos dias de bendicion. Verdad es que la Santa Visita habia dejado bien preparados los ánimos para que aquel vecindario oyese con aprovechamiento la predicacion de los PP. Misioneros.

Llamado á otra parte el P. Arteche, se dirigió su compañero á Santander á esperar al P. Artola, digno sustituto del que habia compartido con él los trabajos anteriores de la Santa Mision. El 29 llegaron ambos á Cosgaya, inaugurando los ejercicios aquella misma noche, porque estos celosos Misioneros evangélicos se cuidan poco de su propio descanso, aguijoneados por el anhelo de la salvacion de las almas. Esta Mision habrá terminado el 3 de este, y no dudamos que con mucho fruto, segun las noticias que hemos recibido de la asistencia y buenas disposiciones del religioso pueblo de Cosgaya y de toda aquella comarca. Terminada la Mision en Cosgaya, los PP. se han trasladado á Lerones para continuar allí ejerciendo su ministerio. Los PP. trabajan en todas partes como buenos operarios *in omni patientia et doctrina*, y los pueblos corresponden á su celo, aprovechándose de la gracia especial que el Señor les envia por medio de las Santas Misiones.

DOCUMENTO NOTABLE.

AUTO EJECUTORIAL

Y

ACTA DE EJECUCION

DE

LAS LETRAS APOSTÓLICAS *AD APOSTOLICAM*. (1)

(CONTINUACION.)

—*Navalpino*, anejo de *Arroba*, con su parroquia de San Bartolomé: tiene seiscientas setenta y ocho almas, y la ermita de San Sebastian.—*Navas de Estena*, anejo de *Retuerta*, con su iglesia de Nuestra Señora de la Antigua: tiene doscientas treinta y nueve almas.—*Picon*, con su parroquia del Salvador: tiene seiscientas veinte y cuatro almas.—*Porzuna*, con su parroquia de S. Sebastian: tiene

(1) Véase el número anterior.

mil veintiocho almas.—*Puebla de Don Rodrigo*, anejo de *Agudo*, con su parroquia de San Juan Bautista: tiene trescientas noventa y cinco almas.—*Retuerta*, con su parroquia de San Bartolomé: tiene cuatrocientas cuarenta y nueve almas.

Cuarto. Que en todo lo concerniente á la jurisdiccion espiritual y eclesiástica y al régimen del nuevo Priorato, cuyo territorio se refiere en el artículo anterior, con expresion, segun cálculo aproximado, del número de almas que contiene, y del que han de considerarse parte además cualquier pueblo ó lugar que, perteneciendo en el dia á la provincia civil de Ciudad-Real, haya dejado de mencionarse por olvido ó involuntaria omision, tendrá la jurisdiccion eclesiástica en uno y otro fuero sobre los lugares, iglesias, clero y personas de cualquier condicion que sean, sobre sus hospitales y demás institutos piadosos, el eclesiástico que S. M. el Rey Católico de España Sr. D. Alfonso XII, como Gran Maestro de las citadas cuatro Ordenes militares, y sus legítimos sucesores, nombraren para ejercer el cargo de Prior.

Quinto. Que habiéndose dispuesto en el artículo 9.º del referido Concordato, con el objeto de proveer completa y convenientemente lo necesario al régimen y necesidades de los fieles que habiten en dicho territorio ó Priorato, que el expresado Prior esté revestido del carácter episcopal con un título de iglesia *in partibus infidelium*, Su Santidad abriga la firme esperanza que le inspiran la piedad y religion del Gran Maestro, de que procurará con el mayor cuidado de elegir entre los Eclesiásticos á aquel que por sus dotes sea idóneo y digno para ser promovido á la dignidad episcopal.

Sexto. Que pertenece al Gran Maestro de las mencionadas Ordenes militares nombrar nuevo Prior en el término de tres meses despues de haber vacado el Priorato; y que tanto á dicho Gran Maestro, como á sus legítimos sucesores, concede y permite Su Santidad que cuando eligieren ó hayan de elegir Prior á algun Eclesiástico con arreglo á lo anteriormente expresado, puedan y aun deban, y estén obligados á proponerlo al Sumo Pontífice, á sus sucesores, y á la Silla apostólica, á la vez y juntamente para Obispo de la iglesia de Dora *in partibus infidelium*, que Su Santidad une perpétuamente al Priorato, á fin de que sea pro-

movido á la mencionada iglesia por la autoridad apostólica.

Sétimo. Que es la voluntad de Su Santidad que de tal suerte el nombre y cargo de Prior estén y hayan de estar unidos y agregados á la dignidad episcopal del mencionado Eclesiástico, que ordena que en las Letras Apostólicas de su promoción á dicha iglesia *in partibus infidelium*, se le llame expresa y perpétuamente Obispo Prior.

Octavo. Que por lo tanto el Obispo Prior ejercerá en toda la extensión de su territorio ó Priorato, y sobre las personas que en él habiten, enteramente, la misma potestad, tanto de orden como de jurisdicción, que todos los Obispos tienen y ejercen en sus Diócesis, y sobre la grey que les está encomendada; y por peculiar concesión apostólica, puede conferir á sus súbditos las órdenes tanto menores como mayores, dar letras dimisorias para recibir las órdenes, celebrar sínodo diocesano; y deberá satisfacer exactamente la obligación de la residencia, de la visita y de los otros oficios y deberes á que están obligados los Obispos.

Noveno. Que á fin de que el Obispo Prior en la vasta extensión de su territorio ó Priorato, pueda cumplir cuidadosa y completamente todos los deberes de su ministerio, nombrará necesariamente un Vicario general que le ayude, con especialidad para conocer y fallar las causas que de cualquier manera pertenezcan al fuero eclesiástico, el cual Vicario sea no obstante del agrado y aceptación del Gran Maestro de las dichas Ordenes, y esté adornado de las cualidades que, según los sagrados cánones, se requieren en el que ha de ser elegido para este cargo de Vicario general.

Décimo. Que las causas eclesiásticas se sustanciarán y fallarán en primera instancia en la Curia Prioral; mas en segunda instancia conocerá y fallará dichas causas el Tribunal de las cuatro Ordenes militares, el cual habrá de estar organizado según sus estatutos; y finalmente, en tercera instancia conocerá de ellas y dictará sentencia el Tribunal de la Rota, que se llama de la Nunciatura apostólica.

(Se continuará.)